



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 065-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Octubre de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Comunidad Campesina de Cconchaccota, Distrito Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac; el día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: **Aprobar, la participación del Pleno del Consejo Regional y del Personal Administrativo, en las actividades conmemorativas por el Centenario de Creación Política de la Provincia de Grau, Región Apurímac, a realizarse el día lunes cuatro de noviembre del presente año,** solicitado verbalmente en la Estación de Pedidos por el Consejero Delegado y Consejero Regional por la Provincia de Grau Wilfredo Pareja Ayerve, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país”;*

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las competencias Constitucionales de los Gobiernos Regionales, *para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, salud, educación, medio ambiente, conforme a Ley; además el Artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe: De las funciones y atribuciones; “Representación Política la ejercen personificando a su Provincia de origen y a la Región de Apurímac en el ejercicio de sus prerrogativas funcionales”; los Consejeros Regionales ejercen una representación constante que debe mantener un vínculo permanente con la ciudadanía y en el debe primar la naturaleza primigenia como contrapeso al poder ejecutivo regional dentro del marco de equilibrio de poderes;*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 24 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad; participar en los actos conmemorativos por el Centenario de Creación Política de la





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Provincia Grau, Región Apurímac, a llevarse a cabo el día lunes cuatro de noviembre del presente año, atendiendo la solicitud del Consejero Delegado del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 24 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por **unanimidad**; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la participación del Pleno del Consejo Regional y del Personal Administrativo en las actividades conmemorativas por el Centenario de Creación Política de la Provincia de Grau, Región Apurímac, a realizarse el día lunes cuatro de noviembre del presente año; en tal sentido, se convoca y autoriza el viaje de los señores Consejeros Regionales: *Wilfredo Pareja Ayerve, Emerson Huashua Cahuana, Guido Huamán Sarmiento, Laureano Aparco Cuevas, Santos Huamán Guillén, Carlos Emilio Tume Avendaño, Lucio Simeón Mallma Cahuana, Alejandro Medina Castro, Roos Mery Najarro Saavedra y Faustino Ccoscco García.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes del Pleno del Consejo Regional y a las Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Consejero
Delegado
G.R.A.

Wilfredo Pareja Ayerve
WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL